

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**CASARRUBUELOS**

URBANISMO

Por decreto 72/07/2010, de 15 de julio, en ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 2.1 del decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, he resuelto:

Primero.—La aprobación inicial de la modificación puntual no sustancial número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Casarrubuelos, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 18 de enero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 32, de 7 de febrero de 2007) y sus modificaciones número 1, 2, 5 y 7 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio de 2009) y número 6 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de junio de 2009):

Objeto: la reubicación de la parcela dotacional número R-D-1 junto a la parcela dotacional R-D-2, en la zona norte del antiguo Plan Parcial Industrial SUP-I, actualmente Suelo Urbano Consolidado.

Motivación

El SUP I, en la margen sureste de la autovía A-42, tiene una gran zona verde, parque ferial, para exposiciones industriales colindante con la citada carretera, y dos reservas dotacionales en los extremos Norte y Sur de 2.682,84 metros cuadrados cada una.

Al concretarse el tamaño y ubicación de la nueva estación de bombeo de aguas residuales, su impacto (básicamente olores) sobre la parcela dotacional (R-D-1) hace necesario su alejamiento, desplazándola hasta situarla anexa a la R-D-2, al Norte del Sector, constituyendo una superficie dotacional de 5.365,68 metros cuadrados.

La reubicación no implica variación de superficie ni de edificabilidad, manteniendo los parámetros del Plan General, tanto de zonas dotacionales como de zona verdes, bastando una simple rectificación de linderos.

Calificación como no sustancial

Cumple los requisitos del artículo 1 del decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que regula las modificaciones puntuales no sustanciales del planeamiento urbanístico:

- Superficie de 2.682,44 metros cuadrados, inferior por tanto a 10.000 metros cuadrados.
- Supone un porcentaje del 0,3 por 100 del suelo urbano del municipio menor de un 1 por 100.
- No tiene ninguna afección sobre las infraestructuras o el medio ambiente, antes bien tiene una incidencia positiva ya que, por un lado, aumenta la zona verde en torno al arroyo de las Cárcavas y, por otro, aumenta la calidad ambiental de la futura edificación dotacional que puede edificarse en la reserva.

Planos del Plan General de Ordenación Urbana afectados

Los planos originales (incluyendo los de la modificación puntual número 1, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio de 2010):

- Del tomo VII de las Normas Urbanísticas Particulares: planos ZU-D y ZU-ZV.
- Planos generales: número 6, Redes, y número 7, Calificación del Suelo y Usos Pormenorizados.

Segundo.—Conforme al procedimiento de tramitación de las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento establecido por el artículo 2 del decreto 92/2008 citado, resuelvo someter esta modificación a información pública durante el mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Casarrubuelos, a 15 de julio de 2010.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(03/30.463/10)